



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2014-GM/MM

Miraflores, 19 DIC. 2014

EL GERENTE MUNICIPAL;

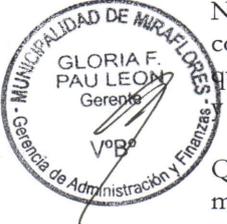
**VISTOS:** el Informe N° 177-2014-GAF/MM de fecha 18 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1276-2014-SGLCP-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2014; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria, precisado además que se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de 01 ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes para garantizar el pago de las obligaciones; en concordancia con lo previsto en el numeral 77.5 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2014-GM/MM de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, con Memorandum N° 201-2014-GCII/MM de fecha 28 de octubre de 2014, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional presentó el requerimiento y los términos de referencia para la contratación del servicio de asesoría en comunicación para el Proyecto Integral de Ordenamiento Vial de la Municipalidad de Miraflores, por el periodo de 12 meses;

Que, con Informe N° 1259-2014-SGLCP-GAF/MM de fecha 15 de diciembre de 2014, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Previsión Presupuestal para el Año 2015 para la contratación a que se refiere el considerando precedente, por la suma de S/.162,840.00;



Que, mediante Memorandum N° 432-2014-SGP-GPP/MM de fecha 18 de diciembre de 2014, la Subgerencia de Presupuesto informa que lo solicitado será previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015, conforme se detalla en dicho documento;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en su Informe N° 1276-2014-SGLCP-GAF/MM de fecha 18 de diciembre de 2014, la contratación del servicio antes mencionado no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2014;

Que, mediante Informe N° 177-2014-GAF/MM del 18 de diciembre de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2014, a efectos que se proceda a incluir el proceso de selección ahí detallado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", en caso que se modifique el plan a efectos de incluir procesos de selección, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2014, según el siguiente detalle:

**Incluir:**

1. Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍA EN COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO INTEGRAL DE ORDENAMIENTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, POR EL PERIODO DE 12 MESES**, por un valor referencial de S/.162,840.00 (ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal